

<p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES PARA LA FASE 1 DEL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA EXPTÉ N°: CO-OE-22-042</p>	<p>Clave: 062-ES-OE-0030</p> <p>Páginas: 16</p>
--	---

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3.	EQUIPO DE TRABAJO	5
4.	MEDIOS MATERIALES	5
5.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	7
6.	REQUISITOS	8
	ANEXO I – PLANO DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS	15
	ANEXO II- REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL	15

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-22-042

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear Santa María de Garoña, en adelante PDC de la CNSMG.

El lugar en el que se prestarán los servicios requeridos será en la Central Nuclear Santa María de Garoña, sita en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), al ser necesario prestar los servicios en la propia instalación.

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

A continuación, se enumeran las áreas donde se prestarán los servicios. Las zonas 1 y 2 se pueden localizar en el plano del anexo 1:

Zona 1

Se define esta área como la incluida dentro del vallado perimetral triple, aparcamientos y la zona del edificio del simulador (zonas: verde, azul claro, azul oscuro y amarillo real, se pueden localizar en el anexo I de este documento).

Zona 2

Se define esta área como la comprendida entre el vallado perimetral del triple vallado y el borde peninsular del río (zona amarillo claro).

Casetas ambientales

Son las casetas que, situadas fuera de la instalación, necesitan una limpieza y desbroce semestral de la zona exterior.

Las principales tareas y frecuencias a realizar en cada una de las zonas es la siguiente:

Mantenimiento ordinario de jardinería en zona 1:

- Corte de césped y su riego en época estival o seca.
- Poda de setos, o poda y tala por caída del arbolado. Además de podas severas (para reducción de tamaño) o en los casos que conlleven sanear el estado de los árboles y setos, tales como

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

la eliminación de ramas desgajadas, descortezadas por golpes o accidentes y/o al verse afectados por hongos o parásitos que comprometan su integridad.

- Recogida de restos de césped y poda a contenedores autorizados
- Fumigación para control total de elementos vegetales en la superficie de toda la subestación eléctrica (2 veces al año).
- Fumigación para el control total de elementos vegetales en toda el área incluida entre las 3 vallas perimetrales de seguridad (2 veces al año).
- Recogida de hojas o ramas y su retirada del canal de toma y descarga y traslado a contenedor autorizado.
- Limpieza de viales y jardines con periodicidad semanal.
- Desbrozar y limpiar el espacio entre vallas con periodicidad cada 4 meses.
- Limpieza y mantenimiento de subestaciones con periodicidad trimestral.
- Tratamientos herbicidas, fungicidas, insecticidas y fitosanitarios necesarios en las distintas áreas. Se realizarán el número de tratamientos con herbicida y los desbroces necesarios, para mantener limpias las zonas tratadas durante todo el año, especialmente de forma previa a las épocas estivales.
- Abonados según zonas en su época. Los productos químicos y/o biológicos deberán estar previamente aceptados por Enresa y no podrán afectar a personas ni animales, ni tendrán incidencia alguna en los vertidos de aguas ni en la liberación de terrenos.
- Mantenimiento del sistema de riego ejecutándose las siguientes tareas:
 - Verificaciones semanales.
 - Programación del sistema de riego.
 - Reparaciones y ajustes.

Mantenimiento ordinario de jardinería en zona 2:

- Corte o tala de arbolado en zonas que bloqueen accesos a caminos, calles o/ y su recogida a contenedor autorizado.
- Podas o talas específicas no asociadas a mantenimiento de jardinería (cercanía a líneas de alta tensión, cercanías a vallados de seguridad o río).
- Desbrozar y limpiar el espacio junto a viales y almacenes con periodicidad cada 4 meses, para eliminar la carga de fuego.

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Limpieza de accesos y casetas ambientales

También se incluye dentro del alcance la limpieza de los accesos (desbroce y corte de hierba) y las propias casetas ambientales, con una periodicidad semestral y que están situadas en:

- Santa María de Garoña
- Mijaralengua
- San Martín de Don
- Tobalina
- Barcina del Barco.
- Quintanilla Martín Galíndez (Central Hidráulica)

La localización exacta de las casetas se comunicará en la reunión de lanzamiento del contrato.

Preparación y planificación de los trabajos

El contratista deberá preparar detalladamente la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- Durante el primer mes después de la entrada en vigor del contrato, el contratista presentará un programa anual de los trabajos a realizar, que podrá ser modificado Enresa. Para la prestación del servicio se seguirán las pautas contenidas en el programa anual de trabajos previa aceptación por Enresa.
- Este programa se descompondrá en programas mensuales para cada grupo de actividades a desarrollar por el contratista. En el calendario mensual se especificarán las tareas a llevar a cabo y los medios destinados a ellas, así como los tratamientos a aplicar (abonos, herbicidas u otros).
- Esta programación se presentará la última semana del mes anterior al que se vaya a realizar, con las previsiones de carácter ordinario y las de carácter extraordinario o urgentes (entre ellas se encontrarán las podas o talas específicas no asociadas al mantenimiento de jardinería, por proximidad a líneas de Alta Tensión o vallados de seguridad).
- Independientemente de lo anterior, será obligación del contratista poner en conocimiento de Enresa si se produjese cualquier intervención de carácter extraordinario o incidencia identificada.

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- El contratista comunicará de forma mensual las intervenciones ejecutadas en el mes anterior con objeto de poder determinar el importe de la factura mensual en base al precio unitario ofertado.
- Los restos vegetales procedentes de procesos naturales (caída de hojas en otoño, malas hierbas, malezas, etc.) y de las labores propias del mantenimiento se enviarán a una planta autorizada o planta de compostaje. Los gastos originados por el acopio temporal en contenedores y el transporte de los residuos hasta plantas autorizadas, incluido el canon de vertidos, estarán incluidos dentro del alcance del contrato.
- Se elaborará una ficha de control que documente las tipologías y cantidades de los materiales generados. En los casos de trabajos en zona controlada, se deberá, previo a la retirada y gestión del residuo, solicitar la caracterización radiológica del mismo.
- Los residuos abandonados en las zonas verdes, los plásticos y papeles arrastrados por el viento y cualquier otro tipo de residuo no vegetal que pudiera encontrarse dentro de las zonas verdes, y fuera de las zonas acotadas como zona controlada, se depositarán dentro de bolsas cerradas en los contenedores de RSU existentes en la instalación.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo para la ejecución del servicio será el preciso para acometer las labores anteriormente descritas y conforme al horario oficial vigente en planta que será de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

4. MEDIOS MATERIALES

Será responsabilidad del contratista el suministro del equipamiento requerido para la prestación del servicio, así como el almacenaje de los residuos vegetales generados en contenedores destinados a tal fin, su traslado y posterior gestión.

El contratista proporcionará a su personal todas las protecciones necesarias para la realización de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, etc.

El equipamiento mínimo requerido deberá estar en todo momento disponible y en condiciones operativas, debiendo realizar el contratista las reposiciones/reparaciones necesarias que garanticen esta disponibilidad. Enresa verificará su disponibilidad y condiciones.

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Asimismo, el contratista será responsable del mantenimiento (preventivo/correctivo), los seguros, los consumibles y las inspecciones requeridas para el correcto funcionamiento del equipamiento requerido.

Será responsabilidad del contratista el suministro de cualquier máquina y herramienta, tales como sierras y motosierras, herramienta de mano y materiales auxiliares como andamios, plataformas elevadoras o cestas necesarias para podas en altura, vallas, pantallas, lonas y otros dispositivos precisos para ejecutar los trabajos, evitar daños y delimitar, así como los productos plaguicidas y de tratamiento, abonos, aporte de hierro y nutrientes, etc.

Será responsabilidad del contratista dotar al servicio de un vehículo tipo furgoneta o similar, equipado con bola para remolque, para traslados internos del personal y con capacidad para el traslado de equipos, maquinaria y restos de poda y desbastado. El contratista deberá suministrar una caseta de obra o similar para el alojamiento de su equipamiento y material en condiciones seguras.

A continuación, se enumera la maquinaria y medios materiales mínimos que el contratista deberá dedicar a la ejecución del contrato:

Herramientas mecánicas

- Corta setos
- Motosierras
- Sopladores
- Corta césped
- Desbrozadores

Herramientas de mano

- Rastrillos
- Pulverizadores
- Escobas metálicas
- Horquillo
- Cepillos barredores
- Tijeras de poda, mano, perfilar
- Azadones

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-OE-0030	0	Noviembre 2022	7

- Palas cuadradas
- Carretillas

Materiales / Varios

- Bolsas de plástico
- Sacos
- Contenedores para residuos vegetales
- Contenedores para almacenamiento de material/herramientas
- Abonos y productos plaguicidas/herbicidas/tratamiento

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el responsable del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de este. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Periódicamente se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

El servicio se prestará los días laborables del año en el horario establecido en la Central Nuclear Santa María de Garoña, que actualmente es de 07:00 a 15:00 horas. Dicho horario podrá sufrir variaciones puntuales para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación. Las personas designadas para llevar a cabo las tareas tendrán plena dedicación, lo que incluye su disponibilidad para llevar a cabo trabajos puntuales fuera del horario habitual para realizar tareas no planificadas o excepcionales.

El calendario laboral de la CN Santa María de Garoña será comunicado anualmente al contratista.

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CN Santa María de Garoña son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo II de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables al contrato.

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura...
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.

- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2. Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNSMG tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNSMG emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada el vestuario y medios de Protección Radiológica necesarios.

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

6.3. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven de la documentación vigente en cada centro de trabajo. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

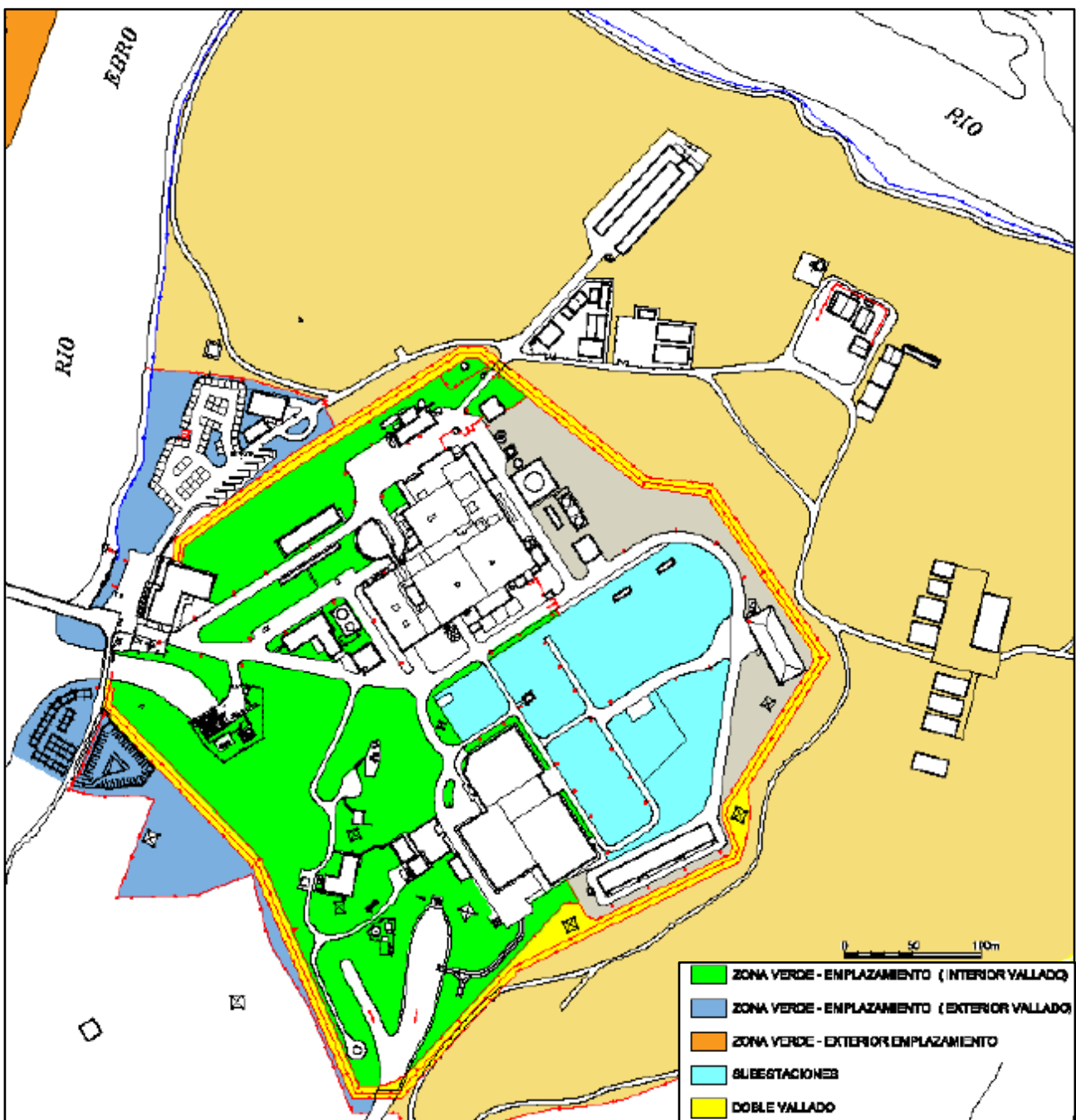
6.5. Medio Ambiente.

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO I – PLANO DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS

Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------



Clave: 062-ES-OE-0030	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO II - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:	CN SMG
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:	
		FECHA FIN PREVISTA:	

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	P	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (SMG) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)